

INFORME SECRETARIAL, 03 de noviembre de 2021

Señora Jueza el presente proceso Ejecutivo, promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA COMPARTIR contra ROQUE HERRERA PADILLA y OTRO. Código Único de radicación: 08758-41-89-002-2019-00728-00. Informándole que el Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla solicito embargo de remanente. Sírvase a proveer.



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, diciembre 3 de 2021

Revisado el plenario a folio 44 se observa Oficio N° 00109-2020-00593 proveniente del Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, en el cual solicitan el embargo de los bienes o dineros que se llegaran a desembargar del demandado ROQUE ENRIQUE HERRERA PADILLA, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 8.698.925 en el Juzgado 02 De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad, proceso ejecutivo No. 2019-728, constatado el anterior informe secretarial procede el despacho a decretar medidas cautelares tal y como lo dispone el artículo 466 del código general del proceso, por lo que el Juzgado dispone:

1. Acoger el embargo del remanente de los títulos libres y disponibles que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA COMPARTIR contra ROQUE HERRERA PADILLA Y OTRO, Radicado No. 2019-00728 que cursa en este juzgado, con destino al Proceso Ejecutivo promovido por ROBERTO DARIO PEREZ ACOSTA contra ROQUE ENRIQUE HERRERA PADILLA. Radicado 08001418902020-00593-00, que cursa en el JUZGADO 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA. Por secretaria ofíciase en tal sentido.

Cúmplase,



WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
Jueza

jjsa

<u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 124 HOY 6 DICIEMBRE DE 2021  MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA Secretaria
--